

Manizales, 29 de septiembre de 2026

SEÑOR JUEZ CONSTITUCIONAL DE MANIZALES – REPARTO

E. S. D.

ACCIÓN DE TUTELA CON SOLICITUD DE MEDIDA PROVISIONAL

Accionante: LAURA INÉS GÓMEZ ECHEVERRI

C.C.: 1.054.863.107

Accionadas:

1. PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
2. UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

Asunto: Acción de tutela para la protección de los derechos fundamentales al debido proceso administrativo, igualdad, acceso al desempeño de cargos públicos y buena fe, en el marco del Concurso Abierto de Méritos de la Procuraduría General de la Nación 2026.

Yo, LAURA INÉS GÓMEZ ECHEVERRI, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.054.863.107, actuando en nombre propio, respetuosamente interpongo ACCIÓN DE TUTELA contra la PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN y la UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA, por la presunta vulneración y amenaza de mis derechos fundamentales al debido proceso administrativo, igualdad, acceso al desempeño de cargos públicos y buena fe, con fundamento en los siguientes:

I. HECHOS

PRIMERO. La Procuraduría General de la Nación abrió el Concurso Abierto de Méritos 2026 para proveer empleos vacantes de carrera administrativa, proceso dentro del cual seleccioné la Convocatoria No. 242-2026, correspondiente al empleo identificado con código y grado 5AM-10.

SEGUNDO. Realicé oportunamente el proceso de preinscripción, obteniendo el número de registro 391120, circunstancia que acredito mediante el comprobante de confirmación de preinscripción que adjunto.

TERCERO. Como parte del proceso de inscripción, procedí a efectuar el pago correspondiente a los derechos de participación.

CUARTO. El día 18 de septiembre de 2026, dentro del término establecido para las inscripciones, realicé el pago por valor de CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$58.400), con número de autorización/CUS 666494156.

QUINTO. Dicho valor me fue descontado de mi cuenta, como consta en el comprobante del pago que adjunto.

SEXTO. Ese mismo día, aproximadamente media hora antes de las 4:00 p. m., la plataforma de inscripción presentó una falla: el pago realizado no quedó registrado en el sistema y este no me permitió cargar los documentos requeridos para finalizar la inscripción.

SÉPTIMO. En consecuencia, a pesar de haber realizado la preinscripción y el pago de manera oportuna, no pude completar la tercera etapa del proceso (finalización de la inscripción), por una causa

ajena a mi voluntad y atribuible al funcionamiento de la plataforma dispuesta por las accionadas.

OCTAVO. Actué diligentemente y dentro del plazo establecido, pues realicé el pago el 18 de septiembre de 2026, es decir, dentro del período de inscripción fijado por la entidad.

NOVENO. La situación descrita no obedeció a una decisión voluntaria de mi parte de abstenerme de participar en el concurso, sino a la imposibilidad material de culminar el procedimiento de inscripción debido a la falla presentada en la plataforma.

DÉCIMO. Mi pretensión no consiste en obtener un trato privilegiado ni en ser admitida automáticamente al concurso. Lo que solicito es que se me permita culminar la inscripción, cargar los documentos y someterlos a la correspondiente verificación bajo las mismas reglas aplicables a los demás aspirantes.

II. DERECHOS FUNDAMENTALES VULNERADOS O AMENAZADOS

Considero vulnerados o amenazados los siguientes derechos:

1. Derecho al debido proceso administrativo – artículo 29 de la Constitución. El artículo 29 establece que el debido proceso se aplica a toda clase de actuaciones judiciales y administrativas. La jurisprudencia constitucional ha reiterado que las actuaciones administrativas deben respetar las reglas previamente establecidas y garantizar a las personas condiciones efectivas para ejercer sus derechos. En el presente caso, debe analizarse si la falla de la plataforma, que impidió culminar la inscripción pese a haber realizado oportunamente el pago, terminó produciendo la pérdida definitiva de mi posibilidad de participación.

2. Derecho a la igualdad – artículo 13 de la Constitución. Solicito que se garantice mi posibilidad de participar en el concurso bajo condiciones objetivas y sin que una falla técnica de la plataforma produzca una exclusión que no corresponda a una evaluación de mis requisitos o méritos.

3. Derecho fundamental de acceso al desempeño de cargos públicos – artículo 40, numeral 7. La Constitución reconoce el derecho de acceder al desempeño de funciones y cargos públicos. La Corte Constitucional ha reconocido que el acceso a cargos públicos constituye un derecho fundamental y que debe garantizarse dentro de las reglas constitucionales y legales del mérito.

4. Principio constitucional del mérito – artículo 125. El artículo 125 establece el concurso público como mecanismo de acceso a los empleos de carrera y exige que el ingreso se determine conforme a los requisitos y condiciones establecidos para establecer los méritos y calidades de los aspirantes. En mi caso, no solicito que se desconozcan las reglas del concurso, sino precisamente que se me permita culminar la inscripción para que posteriormente sean aplicadas dichas reglas de mérito.

5. Principio de buena fe – artículo 83. He actuado de buena fe y de manera diligente, realizando la preinscripción y efectuando el pago correspondiente dentro del período habilitado.

III. PROCEDENCIA DE LA ACCIÓN DE TUTELA

La acción de tutela procede para la protección inmediata de los derechos fundamentales cuando estos resulten vulnerados o amenazados por la acción u omisión de una autoridad pública. Así lo establece el Decreto 2591 de 1991.

Reconozco que, por regla general, existen mecanismos ordinarios para controvertir actuaciones administrativas relacionadas con concursos de méritos. Sin embargo, en este caso existe una circunstancia particular: la situación requiere una respuesta inmediata, pues esperar el desarrollo de un proceso ordinario podría hacer inútil cualquier decisión posterior debido al avance de las etapas del concurso.

La jurisprudencia constitucional ha señalado que la tutela puede proceder excepcionalmente en concursos de méritos cuando los mecanismos ordinarios no sean eficaces para evitar la afectación de derechos fundamentales.

IV. SOLICITUD DE MEDIDA PROVISIONAL

Con fundamento en el artículo 7 del Decreto 2591 de 1991, solicito respetuosamente al despacho que, como medida provisional y mientras se decide la presente acción, ordene a la Procuraduría General de la Nación y a la Universidad de Antioquia:

PRIMERA: Suspender temporalmente, respecto de mi situación particular, los efectos derivados de la imposibilidad de culminar mi inscripción en la Convocatoria No. 242-2026.

SEGUNDA: Habilitar un mecanismo técnico, enlace, formulario o plataforma que me permita:

- cargar los documentos exigidos;
- culminar el proceso de inscripción;
- conservar la aplicación del pago realizado;
- obtener la correspondiente constancia de inscripción.

TERCERA: En caso de que técnicamente no sea posible reabrir la plataforma general, permitir que la documentación sea recibida mediante un mecanismo alternativo dispuesto por las accionadas, dejando constancia de la fecha y hora de recepción.

CUARTA: Ordenar a las accionadas abstenerse de excluirme definitivamente del proceso por la sola circunstancia de no haber podido culminar el cargue de documentos mientras se resuelve la presente acción constitucional.

V. PRETENSIONES

Solicito al despacho:

PRIMERA. Tutelar mis derechos fundamentales al debido proceso administrativo, igualdad, acceso al desempeño de cargos públicos y buena fe.

SEGUNDA. Ordenar a la Procuraduría General de la Nación y a la Universidad de Antioquia habilitar un mecanismo que me permita culminar el proceso de inscripción correspondiente a la Convocatoria No. 242-2026.

TERCERA. Ordenar que se tenga en cuenta el pago de \$58.400, realizado el 18 de septiembre de 2026, como pago efectuado dentro del período habilitado.

CUARTA. Permitir el cargue de los documentos requeridos para la inscripción y la finalización formal del proceso.

QUINTA. Ordenar que, una vez culminado el cargue documental, mis documentos sean sometidos a la correspondiente verificación de requisitos bajo las mismas reglas aplicables a los demás aspirantes.

SEXTA. Ordenar a las accionadas abstenerse de excluirme del concurso exclusivamente por no haber podido culminar técnicamente el procedimiento de inscripción, siempre que se verifique que cumpla los requisitos establecidos en la convocatoria.

SÉPTIMA. Subsidiariamente, en caso de que el despacho considere que no procede ordenar directamente la inscripción, solicito que se adopte la medida que resulte necesaria para evitar la pérdida definitiva de mi oportunidad de participación mientras se resuelve de fondo mi situación.

VI. PRUEBAS

Solicito tener como pruebas:

1. Copia de mi documento de identidad.
2. Comprobante de preinscripción No. 391120.
3. Comprobante de pago por valor de \$58.400.
4. Constancia del pago realizado el 18 de septiembre de 2026.
5. Constancia de transacción y número de autorización/CUS 666494156.
6. Capturas, correos, videos, mensajes de error o cualquier evidencia de la falla de la plataforma durante el cargue de documentos y el registro del pago.
7. Los demás documentos que acrediten las circunstancias narradas.

VII. SOLICITUD DE PRUEBAS A LAS ACCIONADAS

Solicito respetuosamente que se ordene a las accionadas aportar:

1. Los registros técnicos de acceso de mi usuario durante el 18 de septiembre de 2026.
2. Los registros de intentos de cargue de documentos realizados desde mi usuario.
3. Los registros de errores o fallas generados durante dichos intentos, si existen.
4. El estado actual asociado al registro 391120.
5. La trazabilidad del pago de \$58.400 (CUS 666494156) y su estado de conciliación en el sistema de inscripción.
6. Las reglas específicas aplicables a la finalización de la inscripción.
7. La información técnica relacionada con la disponibilidad de la plataforma durante las horas previas al cierre de inscripciones del 18 de septiembre de 2026.
8. Cualquier registro que permita determinar si existieron incidentes técnicos en la plataforma durante el período de cierre de inscripciones.

VIII. JURAMENTO

Bajo la gravedad del juramento manifiesto que no he presentado otra acción de tutela por los mismos hechos y derechos aquí invocados, ante otro despacho judicial.

IX. NOTIFICACIONES

Accionante:

LAURA INÉS GÓMEZ ECHEVERRI

C.C. 1.054.863.107

Ciudad: Manizales

Correo electrónico: laurainesge2@gmail.com

Teléfono: 3207988346

Atentamente,

LAURA INÉS GÓMEZ ECHEVERRI

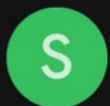
C.C. 1.054.863.107



PSE - Transacción Aprobada



CUS 666494156

ExternasRecibidos

serviciopse sept 18
para laurainesge2 ▾



¡Hola, Laura Gómez!

Estado de la Transacción:

Aprobada ✓

Los siguientes son los datos de tu transacción:

Valor: \$ 58.400,00

Empresa: MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Descripción: DTN PROCURADURÍA CONCURSO DE MERITOS 2026 PSE

Fecha de la transacción: 18/09/2026

CUS: 666494156

Gracias por utilizar nuestro servicio.



Ten en cuenta estos tips de seguridad:

- Usa dispositivos personales o de confianza para realizar tus pagos.
- No abras enlaces sospechosos.
- Cambia tus contraseñas con regularidad.
- Dígita manualmente la URL del portal de tu entidad financiera.
- Recuerda que PSE nunca te contactará para solicitarte información personal.



Para mayor información comunícate con nosotros:

- ☎ En Bogotá: +57 (601) 3808890 Opción 5
🌐 Contáctanos: <https://www.pse.com.co/persona-centro-de-ayuda>



Respond...



Reenviar





Confirmación preinscripción

Externas

Recibidos



Concurso Abierto de M...
sept 18
para laurainesge2 ✓



**PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN**
COLOMBIA

**DIÁLOGO PARA
CONSTRUIR
CONSENSOS**

Hola LAURA INES GOMEZ ECHEVERRI

Aspirante al Concurso Abierto de Méritos para proveer los empleos vacantes de carrera administrativa de la **Procuraduría** General de la Nación 2026

CONFIRMACIÓN DE PREINSCRIPCIÓN

Número de registro: 391120

Convocatoria seleccionada: 242-2026

Su preinscripción se ha completado con éxito.

Importante: Este correo ha sido generado automáticamente. Por favor, no responda a este mensaje.

Si requiere comunicarse con la Universidad de Antioquia, realizar una consulta, presentar una solicitud o remitir información relacionada con el proceso de selección, deberá hacerlo a través del botón **PQRS** disponible en el Portal Mérito Construyendo.



Respond...



Reenviar



← Detalle del movimiento



⬇ Pago realizado

Pago en
Ministerio De Hacienda Y Credito Pub

¿Cuánto?
\$ 58.400,00

Fecha
18 de septiembre de 2026 a las 03:40 p. m.

Referencia
M16292844

¿De dónde salió la plata?
Disponible

¿Algún problema con este movimiento?



¡RECUERDA!

Las inscripciones finalizan el 18 de septiembre a las 4:00 p. m.

Realiza tu inscripción dentro del plazo establecido.



Error

Ocurrió un error enviando la información

- Servicio de pagos eCollect no disponible

Aceptar

Salir

a General de la Nación 2026

embre De 2026

HORA LEGAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA

39.615 PREINSCRITOS

Proceso de inscripción

Aceptación de términos y condiciones

Preinscripción

Pago

Insc >

Importante: Para habilitar el botón "Continuar", marque todas las casillas de verificación de aceptación obligatorias que aparecen en esta página.

1. Lineamientos de uso del Portal Dispuesto para el Proceso de Selección.